



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

No. de Control Interno: **UAIC/PREV/002/2023**

No. de folio PNT: **270509800012323**

ACUERDO DE DESECHAMIENTO

Cuenta. El dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, doy cuenta con el estado que guarda el folio citado en el ángulo superior derecho. **Conste.**

ACUERDO DE DESECHAMIENTO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Primero. Tomando en cuenta que, por acuerdo de tres de agosto del presente año, se requirió a la persona solicitante para que aclare a qué autoevaluación se refiere en su solicitud, por el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que recibió la notificación del acuerdo de prevención, término que corrió del siete al once de agosto del presente año, sin que hiciera uso de su derecho previsto en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por lo anterior, se tiene por no presentado la solicitud de información del folio número 270509800012323 presentado vía Plataforma Nacional de Transparencia.

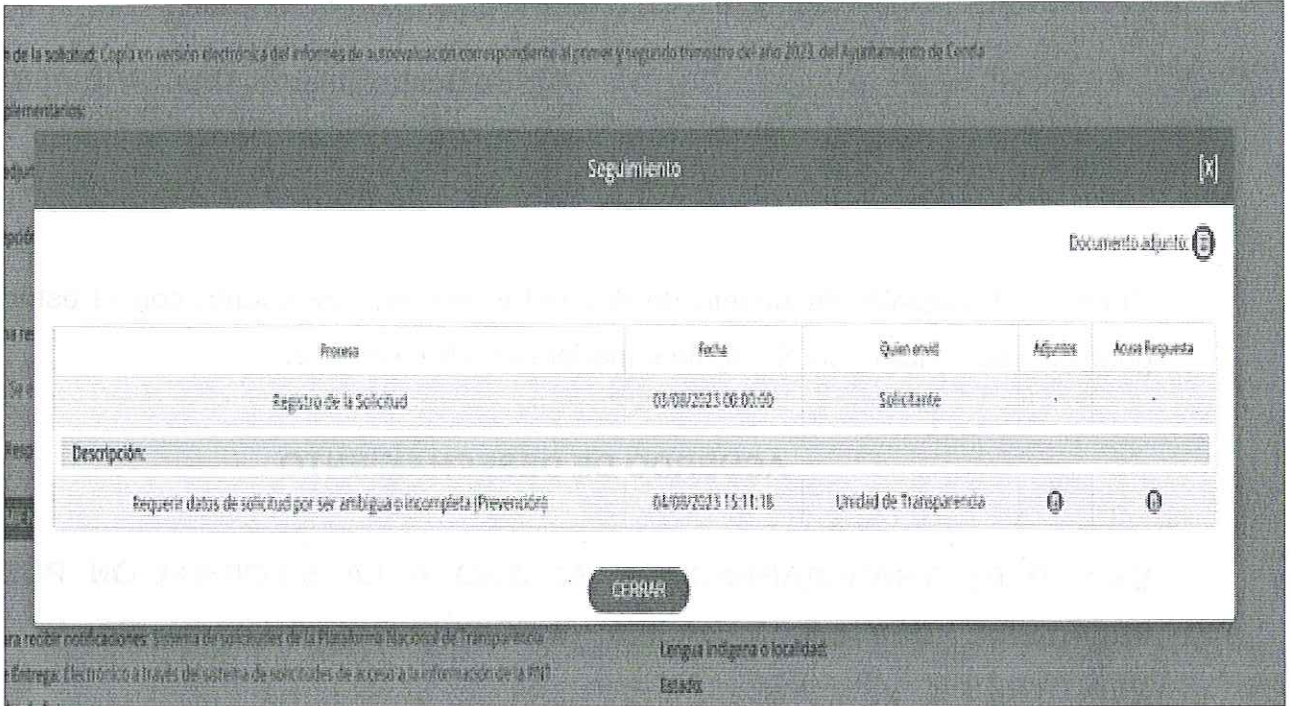
Ilustra lo expuesto, la captura de pantalla extraída del Sistema de Comunicación con los Sujetos de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



De la captura de pantalla se advierte, que la última actuación data del cuatro de agosto del año en curso, sin que exista respuesta a la prevención dictada por la Unidad de Acceso a la Información.

Segundo. Congruente con lo anterior, archívese el cuadernillo de prevención como asunto total y legalmente concluido.

Tercero. Notifíquese a la persona interesada a través de la vía elegida en el acuse de la solicitud de información. **Cúmplase.**

Así lo acordó, manda y firma, el **16 de agosto de 2023** la Titular de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, Lic. **Irma Calderón Hernández.**



Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024**



No. de Control Interno: **UAIC/PREVEN/002/2023**

No. de folio PNT-Tabasco: **270509800012323**

ACUERDO DE PREVENCIÓN

CUENTA. - Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **03 de agosto de 2023**, se presentó solicitud de información con número de folio **270509800012323**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo.

Conste.

ACUERDO DE PREVENCIÓN

PRIMERO. - Se tiene al interesado, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/PREVEN/002/2023**, en la cual requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del informes de autoevaluación correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2023, del Ayuntamiento de Centla” (sic)

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XV, 4, 6 párrafo final, 50 fracción III y 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, revisada la solicitud esta Unidad requiere de mayores elementos para estar en posibilidad jurídica y material de dar una expresión documental al particular, por lo que se le requiere para se pronuncie a qué **autoevaluación se refiere**. En virtud de lo anterior, se le previene para que amplie los elementos de su requerimiento, para que esta Unidad de Acceso a la Información,

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024**



se encuentre en posibilidad de turnar al área que cuente con la atribución de poseer y recabar la información de su interés.

Toda vez que es obligación de esta Unidad de Acceso a la Información apoyar al solicitante para recibir las solicitudes, se le requiere para que las solicitudes que realice, contengan la mayor cantidad de elementos sobre los documentos e información pública a la cual desea acceder, lo anterior con la finalidad de que este Sujeto Obligado esté en posibilidades de identificarla y proporcionarla.

No se omite señalar que los plazos iniciarán nuevamente a contabilizarse o computarse, a partir del momento en que la prevención sea cumplida y la solicitud se presente ante la Unidad de Acceso a la Información.

TERCERO. - Por lo que, a través del presente acuerdo, **SE LE PREVIENE AL SOLICITANTE** para que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación aclare, complete, especifique, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o precise su solicitud, para que pueda ser atendida con toda oportunidad. De igual forma hágase saber al solicitante, que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre, así como que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

CUARTO. - En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, se le hace saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024**



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

través de su Representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

QUINTO. - Publíquese la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o cualquier otro medio incluido los electrónicos, ya que fue el medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad.

Así lo acuerda y firma, el **cuatro de agosto del presente año**, en Frontera, Centla, Tabasco la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, **Lic. Irma Calderón Hernández**.



Acuse de Prevención

C.
Representante Legal (en su caso):

En contestación a su solicitud en la que se expresa lo siguiente:

Folio	270509800012323
Fecha de solicitud	02/08/2023
Información solicitada	Copia en versión electrónica del informes de autoevaluación correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2023, del Ayuntamiento de Centla

Hago de su conocimiento:

Fecha de prevención	04/08/2023 15:11:18 PM
Descripción de la Prevención	Se emite acuerdo de prevención por tratarse de solicitud de información incompleta.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

